



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 27 FEB 2026	Hs. 14:34
Numero: 65	Fojas: 35
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

Nota N°

21 /2026.-

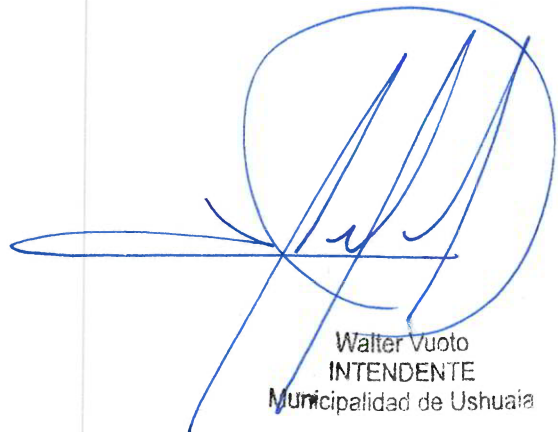
Letra Mun. U.

Ushuaia, 26 FEB. 2026

SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Intendente Municipal de la ciudad de Ushuaia, a los fines de remitir los Decretos Municipales N° 296 /2026 y N° 297 /2026, dictados en el marco de lo autorizado por el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 6557 y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la citada Ordenanza.

Sin otro particular, me complace saludarla muy atentamente.


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SRA. VICE INTENDENTA

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Dra. Gabriela Carolina MUNIZ SICCARDI

S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

26 FEB. 2026

VISTO la Ordenanza Municipal N° 6557 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal, a suprimir y/o unificar las Secretarías que componen la Estructura del Gabinete Municipal aprobada por Ordenanza Municipal N° 6282; como así, a modificar sus denominaciones, misiones y funciones, sin aumentar la cantidad de Secretarías aprobadas oportunamente, en un plazo de noventa (90) días contados a partir de su entrada en vigencia, con el objeto de reorganizar las prioridades y políticas públicas a implementar.

Que para cumplir con dicho objetivo, resulta indispensable que este Departamento Ejecutivo Municipal, pueda adecuar su estructura organizativa, teniendo en cuenta a tales fines la situación presupuestaria y los fondos disponibles, permitiendo de ese modo reordenar progresivamente las prioridades de las políticas públicas a implementar, sin dejar de lado los objetivos que como gestión se propenden.

Que en este sentido, resulta oportuno y conveniente, modificar la estructura de Gabinete de la Secretaría de Economía y Finanzas conforme al Anexo I que forma parte integrante del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 1), 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y en la Ordenanza Municipal N° 6557.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar a partir del dictado del presente la estructura de Gabinete de la Secretaría de Economía y Finanzas conforme al Anexo I que forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las misiones y funciones de la estructura de Gabinete de la

//..2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Gabriel Luna

Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

//..2.

Secretaría de Economía y Finanzas conforme al Anexo II que forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que continúan vigentes las estructuras de las diversas Subsecretarías y Coordinaciones dependientes de la Secretaría de Economía y Finanzas, mientras no se aprueben otras modificaciones y adecuaciones.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, ello en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 6557.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a las Direcciones de Bienestar de Personal y de Haberes.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 296-⁴ /2026.-

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

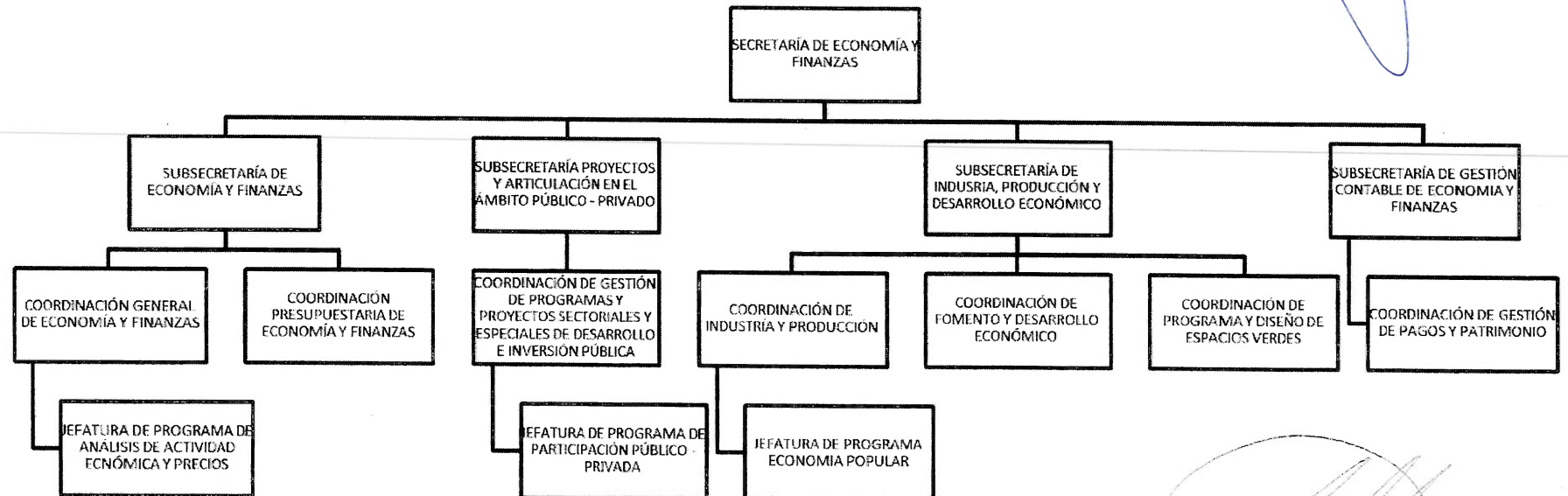
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna

Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 296 - /2026.-



Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

296 - -

ANEXO II

/2026.-

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DE SU ORGANIZACIÓN: La Subsecretaría de Economía y Finanzas dependerá de la Secretaría de Economía y Finanzas y estará a cargo de un Subsecretario. Tendrá a su cargo las siguientes misiones y funciones:

MISIÓN: Entender, coordinar e intervenir -en apoyo de la Secretaría de Economía y Finanzas- la administración de los recursos y la aplicación de los mismos, asegurando la debida prestación de los servicios públicos, con orientación al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Gobierno Municipal.

FUNCIONES:

- 1.- Entender en la formulación y la ejecución de los fondos municipales y su registración contable vinculada con la gestión económica-financiera y patrimonial del Municipio.
- 2.- Organizar, en apoyo de la Secretaría de Economía y Finanzas, la elaboración anual de gastos y recursos con participación de las demás Secretarías y áreas que dependan directamente del Intendente.
- 3.- Fiscalizar el cumplimiento de lo establecido por la Secretaría de Economía y Finanzas en los procedimientos de recaudación e inversión y ejecución presupuestaria.
- 4.- Supervisar la administración de los recursos que por todo concepto ingresen o egresen en la Administración Municipal.
- 5.- Coordinar el accionar, en entendimiento de las misiones asignadas exclusivamente a la Secretaría de Economía y Finanzas, interviniendo según disposición de la misma.
- 6.- Supervisar la gestión de adquisición, resguardo y control de los bienes y servicios, la liquidación de haberes del Personal Municipal y el despacho administrativo de la jurisdicción.
- 7.- Entender e intervenir en las contrataciones de bienes y servicios del municipio, conforme a las disposiciones legales vigentes.
- 8.- Elaborar informes para la Secretaría de Economía y Finanzas, con propuestas para la regularización de diferentes situaciones.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna

Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.

Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

9.- Intervenir, entender y coordinar todas las acciones, junto a la Secretaría de Economía y Finanzas sobre la ejecución de los recursos provenientes de la Coparticipación Provincial, bregando por su cumplimiento conforme la normativa vigente.

10.- Supervisar lo referente a la liquidación de haberes de todo el personal municipal.

11.- Velar por la puesta en funcionamiento y mantenimiento del sistema de contabilidad en todo el ámbito del Sector Público Municipal.

12.- Intervenir en toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el titular de la Secretaría de Economía y Finanzas.

COORDINACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DE SU ORGANIZACIÓN: la Coordinación General de Economía y Finanzas dependerá del o la titular de la Secretaría de Economía y Finanzas, estará a cargo de un Coordinador o Coordinadora y tendrá las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Coordinar e intervenir, en apoyo de la Secretaría de Economía y Finanzas, en la administración de los recursos y la aplicación de los mismos asegurando la debida prestación de los servicios públicos, con orientación al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Gobierno Municipal.

FUNCIONES:

- 1.- Entender en la formulación y la ejecución de los fondos municipales y su registración contable vinculada con la gestión económica-financiera y patrimonial del Municipio.
- 2.- Organizar, en apoyo de la Secretaría de Economía y Finanzas en la elaboración anual del presupuesto de gastos y recursos con participación de las demás Secretarías y áreas que dependan directamente del Intendente.
- 3.- Fiscalizar el cumplimiento de lo establecido por la Secretaría de Economía y Finanzas en los procedimientos de recaudación e inversión y ejecución presupuestaria.
- 4.- Supervisar la administración de los recursos que por toda concepto ingresen a egresen en la Administración Municipal.
- 5.- Coordinar el accionar, en entendimiento de las misiones asignadas exclusivamente a la Subsecretaría de Economía y Finanzas, interviniendo según disposición de la misma.
- 6.- Supervisar la gestión de adquisición, resguardo y control de los bienes y servicios, la liquidación de haberes del Personal Municipal y el despacho administrativo de la jurisdicción.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna

Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Ar

Subdir. Dpcho Gra - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

- 7.- Entender e intervenir en las contrataciones de bienes y servicios del municipio, conforme a las disposiciones legales vigentes.
- 8.- Elaborar informes para la Subsecretaría de Economía y Finanzas, con propuestas para la regularización de diferentes situaciones.
- 9.- Intervenir, entender y coordinar todas las acciones, junto a la Subsecretaría de Economía y Finanzas sobre la ejecución de los recursos provenientes de Coparticipación Provincial, bregando por su cumplimiento conforme la normativa vigente.
- 10.- Supervisar lo referente a la liquidación de haberes de todo el personal municipal.
- 11.- Velar por la puesta en funcionamiento y mantenimiento del sistema de contabilidad en todo el ámbito del Sector Público Municipal.
- 12.- Intervenir en toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el o la titular de la Secretaría de Economía y Finanzas.

JEFE DE PROGRAMA DE ANÁLISIS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA Y PRECIOS

DE SU ORGANIZACIÓN: El Programa de Análisis de Actividad Económica y Precios, dependerá de la Coordinación General de Economía y Finanzas — Subsecretaría de Economía y Finanzas — Secretaría de Economía y Finanzas, y, estará a cargo de un Jefe o una Jefa de Programa y tendrá las siguientes misiones y funciones,

MISIÓN: Analizar la evolución de diferentes variables e indicadores económicos, de gestión y de precios.

FUNCIONES:

- 1.- Elaborar periódicamente informes económicos analizando diferentes variables e indicadores nacionales, regionales y del sector externo, asimilando su impacto a nivel local.
- 2.- Efectuar análisis y controles sobre actualizaciones de precios en contrataciones de tracto sucesivo, estableciendo estructuras de costos y precios de referencia.
- 3.- Evaluar y plantear modificaciones a las normas existentes en materia de finanzas públicas y presentar a la superioridad la propuesta de nueva normativa.
- 4.- Asesorar a las distintas Secretarías respecto de la carga de indicadores de gestión en el Sistema GEN Financiero, en el marco del Panel de Control.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

5.- Realizar toda tarea que le sea encargada por la Coordinación General de Economía y Finanzas, la Subsecretaría de Economía y Finanzas o por la Secretaría de Economía y Finanzas.

COORDINACIÓN PRESUPUESTARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DE SU ORGANIZACIÓN: La Coordinación Presupuestaria de Economía y Finanzas dependerá de la Subsecretaría de Economía y Finanzas, ambos dependientes de la Secretaría de Economía y Finanzas.

MISIÓN: Asistir a las dependencias municipales en la elaboración y control del Presupuesto Municipal de Gastos y Cálculo de Recursos.

FUNCIONES:

- 1.- Cumplir con la Constitución Nacional, Provincial, la Carta Orgánica Municipal y las disposiciones legales, ordenanzas, decretos, reglamentaciones, resoluciones y demás normas del Departamento Ejecutivo.
- 2.- Asesorar y asistir técnicamente a todos los organismos municipales dentro del ámbito presupuestario.
- 3.- Solicitar a las unidades de organización la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de gastos y recursos, confeccionando los instructivos para el relevamiento de la información presupuestaria.
- 4.- Efectuar el análisis y evaluación de los requerimientos presupuestarios, compatibilizándolos a las normas impartidas por la Secretaría.
- 5.- Capacitar a los agentes municipales en lo referente a la elaboración y control del presupuesto, incorporando los preceptos del Presupuesto por Programas emanados de la Carta Orgánica y de la normativa vigente.
- 6.- Asesorar a las unidades organizativas en la elaboración de los objetivos, metas, indicadores y demás conceptos necesarios para la confección de los Programas a incluir en el Presupuesto Anual.
- 7.- Participar en la puesta en marcha y ejecución del Presupuesto Participativo.
- 8.- Capacitar y asesorar a los agentes municipales y a los señores vecinos, en lo referente a la incorporación del Presupuesto Participativo dentro del Presupuesto Anual Municipal.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

- 9.- Confeccionar la reglamentación y documentación necesaria para la elaboración y control del Presupuesto, utilizada por las distintas unidades de organización municipales.
- 10.- Analizar el avance del gasto y elevar el informe a la superioridad, a los fines de efectuar el reajuste presupuestario correspondiente.
- 11.- Intervenir en la confección de los medios necesarios para que los señores vecinos accedan a la información presupuestaria.

SUBSECRETARIA PROYECTOS Y ARTICULACIÓN EN EL ÁMBITO PUBLICOS – PRIVADOS

DE SU ORGANIZACIÓN: La Subsecretaría proyectos y articulación en el ámbito públicos – privados dependerá del o la titular de la Secretaría de Economía y Finanzas, estará a cargo de un Subsecretario o Subsecretaria y tendrá las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Diseñar, gestionar y monitorear proyectos de inversión estratégicos para el desarrollo local, incluyendo aquellos con financiamiento externo y/o participación público-privada, coordinando acciones con el sector privado para la ejecución de obras de infraestructura, prestación de servicios y desarrollo productivo, asegurando su alineación con las políticas y objetivos definidos por el Estado Municipal.

FUNCIONES

- 1.- Gestionar la articulación entre el Estado Municipal y el sector privado para el desarrollo de proyectos de inversión, concesiones y esquemas de participación público-privada.
- 2.- Formular, implementar, supervisar y evaluar proyectos estratégicos de inversión, especialmente aquellos que cuenten con financiamiento externo, nacional o internacional.
- 3.- Intervenir en los procesos de estructuración técnica, económica y administrativa de proyectos de infraestructura, servicios públicos y desarrollo productivo.
- 4.- Participar en la elaboración de pliegos, procesos licitatorios y demás instrumentos vinculados a obras públicas, concesiones y contratos de inversión.
- 5.- Coordinar el seguimiento y monitoreo de contratos de concesión y demás acuerdos celebrados con participación privada, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente.
- 6.- Articular acciones con las áreas competentes del Municipio, bajo la órbita de la Secretaría de Economía y Finanzas, para garantizar la coherencia de los proyectos con la planificación económica y presupuestaria.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

- 7.- Gestionar relaciones con organismos multilaterales, entidades financieras y otras fuentes de financiamiento, en el marco de los proyectos a su cargo.
- 8.- Elaborar informes periódicos sobre el estado de ejecución física y financiera de los proyectos bajo su competencia.
- 9.- Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su competencia o le sea encomendada por la autoridad superior.

COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES DE DESARROLLO E INVERSIÓN PÚBLICA

DE SU ORGANIZACIÓN: la Coordinación de Producción Municipal dependerá de la Subsecretaría proyectos y articulación en el ámbito públicos – privados, estará a cargo de un Coordinador o Coordinadora y tendrá las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Coordinar e intervenir -en apoyo de la Subsecretaría de Industria y Producción en lo referente a las áreas de producción de bienes de la Municipalidad asegurando la cumplimentación estricto de la legislación vigente, con orientación al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Gobierno Municipal.

FUNCIONES:

- 1.- Asistir a la Subsecretaría en la ejecución operativa y de los procesos de gestión administrativa, presupuestaria y financiera-contable de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo de la Jurisdicción, como así también de proyectos de participación público-privada, en lo que es materia de su competencia.
- 2.- Asistir a la Subsecretaría en la coordinación de la ejecución de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones, y de las actividades de monitoreo de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo y/o proyectos de participación público-privada, en lo que es materia de su competencia.
- 3.- Participar en las acciones relativas a la planificación, programación y formulación de los proyectos a ser presentados para su evaluación ante los organismos financieros internacionales, como así también, de los proyectos de participación público-privada, definiendo los aspectos vinculados a la gestión ejecutiva, financiera y fiduciaria, en



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpto. Gral. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

coordinación con las áreas pertinentes de la Subsecretaría y demás áreas sustantivas de la Secretaría con competencia en la materia.

4.- Coordinar, en el ámbito de sus competencias, las gestiones tendientes a la priorización y relevamiento de demandas de programas y proyectos con financiamiento externo, en coordinación con las restantes áreas competentes de la Jurisdicción.

5.- Articular, con las áreas sustantivas de la Jurisdicción, las acciones necesarias para velar por el cumplimiento de los requisitos ambientales y sociales para la preparación, aprobación y ejecución de los programas y proyectos con financiamiento externo y/o proyectos de participación público-privada de la Jurisdicción.

6.- Participar en la articulación de la información y las relaciones con los organismos nacionales e internacionales vinculados con la ejecución de programas y proyectos con financiamiento externo y proyectos de participación público-privada, en la órbita de la Jurisdicción.

7.- Intervenir en las actuaciones administrativas relativas a la gestión y aprobación del financiamiento internacional e inversiones con participación público-privada, en materia de su competencia.

JEFATURA DE PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO - PRIVADA

DE SU ORGANIZACIÓN: El Programa de participación público - privada, dependerá de la Coordinación de gestión de programas y proyectos sectoriales y especiales de desarrollo e inversión pública, estará a cargo de un Jefe o una Jefa de Programa y tendrá las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Proponer y establecer criterios y parámetros que permitan evaluar la satisfacción del interés público mediante la modalidad de participación público-privada, en comparación con otras alternativas contractuales disponibles, asegurando que la selección del esquema de contratación resulte la más conveniente desde el punto de vista técnico, económico y jurídico para el Estado Municipal.

FUNCIONES:

1.- Asistir a la Subsecretaría en lo relativo a la elaboración de programas y planes de desarrollo- Asistir a la Subsecretaría en lo relativo a la elaboración de programas y planes de

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna

Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

desarrollo de proyectos de participación público privada y promover propuestas tendientes a optimizar el funcionamiento general del régimen.

2.- Intervenir en la definición de los lineamientos técnicos aplicables a los proyectos de participación público privada, así como también en la estandarización de procedimientos, identificación y medición de los riesgos.

3.- Asesorar a la Subsecretaría proyectos y articulación en el ámbito públicos – privados en la elaboración del marco normativo y regulatorio del régimen de participación público privada.

4.- Asesorar a la Subsecretaría proyectos y articulación en el ámbito públicos – privados en los aspectos técnico-legales de la evaluación de los proyectos a instrumentarse a través de la modalidad de participación público privada y en los contratos a suscribirse.

5.- Asesorar a la Subsecretaría proyectos y articulación en el ámbito públicos – privados en los casos previstos en la Ordenanza Municipal N° 6378 promulgada por Decreto N° 1688/2024, y su reglamentación, con relación a la factibilidad y evaluación de cada contratación mediante el régimen de participación público privada y coordinar las acciones vinculadas al apoyo operativo y técnico, a solicitud de los órganos o entes licitantes, en las etapas de formulación del proyecto, elaboración de la documentación licitatoria y ejecución del contrato. de proyectos de participación público privada y promover propuestas tendientes a optimizar el funcionamiento general del régimen.

6.- Intervenir en la definición de los lineamientos técnicos aplicables a los proyectos de participación público privada, así como también en la estandarización de procedimientos, identificación y medición de los riesgos.

7.- Asesorar a la Subsecretaría proyectos y articulación en el ámbito públicos – privados en la elaboración del marco normativo y regulatorio del régimen de participación público privada.

8.- Asesorar a la Subsecretaría proyectos y articulación en el ámbito públicos – privados en los aspectos técnico-legales de la evaluación de los proyectos a instrumentarse a través de la modalidad de participación público privada y en los contratos a suscribirse.

9.- Asesorar a la Subsecretaría proyectos y articulación en el ámbito públicos – privados en los casos previstos en la Ordenanza Municipal N° 6378 promulgada por Decreto N° 1688/2024 y su reglamentación, con relación a la factibilidad y evaluación de cada contratación mediante el régimen de participación público privada y coordinar las acciones vinculadas al apoyo operativo y técnico, a solicitud de los órganos o entes licitantes, en las

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna

Jefe Dpto. Protocolización de Dec. Adj.

Subdir. Dpcho Gral. - S.L. y T.

Municipalidad de Ushuaia

etapas de formulación del proyecto, elaboración de la documentación licitatoria y ejecución del contrato.

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

DE SU ORGANIZACIÓN: La Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico dependerá del o la titular de la Secretaría de Economía y Finanzas, estará a cargo de un Subsecretario o Subsecretaria y tendrá las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Formular e implementar políticas públicas que promuevan el desarrollo industrial y productivo sustentable de la ciudad de Ushuaia, impulsando la consolidación del entramado productivo local, el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, la generación de valor agregado, la modernización tecnológica y la sustitución de importaciones, en un marco de competitividad y preservación ambiental.

FUNCIONES

- 1.- Asistir al Intendente y al Secretario/a de Economía y Finanzas en todo lo inherente al desarrollo industrial y productivo local.
- 2.- Intervenir en la evaluación de proyectos industriales y productivos sometidos a su consideración, expidiéndose respecto de su localización y conveniencia conforme a los objetivos estratégicos fijados.
- 3.- Proponer y ejecutar políticas y estrategias destinadas al fortalecimiento del sector industrial y productivo local.
- 4.- Promover la sustitución de importaciones mediante el impulso al desarrollo de la industria local y la consolidación de cadenas de valor basadas en la innovación y la transferencia tecnológica.
- 5.- Fomentar el desarrollo de una industria sustentable, promoviendo procesos de reconversión productiva, modernización tecnológica y mejora de los estándares ambientales.
- 6.- Promover la creación, fortalecimiento y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs), fomentando la calidad, el diseño, la innovación y la incorporación de nuevas tecnologías.
- 7.- Impulsar formas asociativas entre actores del sector productivo local que permitan mejorar la escala, eficiencia y competitividad.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

- 8.- Articular las acciones de las dependencias productivas municipales a fin de potenciar su capacidad productiva, integrando su producción con la de productores locales y agregando valor bajo estándares de calidad y cuidado ambiental.
- 9.- Promover la celebración de convenios con entidades públicas vinculadas al desarrollo productivo, científico y tecnológico, en el marco de sus competencias específicas.
- 10.- Desarrollar y mantener sistemas estadísticos vinculados a los sectores industrial y productivo local.
- 11.- Elevar el informe anual de las actividades desarrolladas.
- 12.- Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el o la titular de la Secretaría de Economía y Finanzas o el Intendente Municipal.

COORDINACIÓN DE INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN

DE SU ORGANIZACIÓN: la Coordinación de Producción Municipal dependerá de la Subsecretaría de industria, producción y desarrollo económico, estará a cargo de un Coordinador o Coordinadora y tendrá las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Coordinar e intervenir en apoyo de la Subsecretaría de Industria y Producción en lo referente a las áreas de producción de bienes de la Municipalidad asegurando la cumplimentación estricta de la legislación vigente, con orientación al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Gobierno Municipal.

FUNCIONES:

- 1.- Proponer y ejecutar el plan de producción del Vivero Municipal.
- 2.- Articular las acciones de las distintas dependencias productivas que forman parte del Municipio a los fines de potenciar su capacidad productiva.
- 3.- Proponer las acciones tendientes para el desarrollo a nivel comercial del Área de Piscicultura Municipal.
- 4.- Proponer y ejecutar, acciones de investigación científica y tecnológica de acuerdo con los objetivos de desarrollo productivo de las áreas a su cargo.
- 5.- Organizar y supervisar la administración y registro de las áreas a su cargo.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

- 6.- Coordinar el accionar, en entendimiento de las misiones asignadas exclusivamente a la Subsecretaría de Industria y Producción, interviniendo según disposición de la misma.
- 7.- Elaborar informes para la Subsecretaría de Industria y Producción, con propuestas para la regularización de diferentes situaciones.
- 8.- Intervenir en toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el o la titular de la Subsecretaría de industria, producción y desarrollo económico.

JEFATURA DE PROGRAMA DE ECONOMÍA POPULAR

DE SU ORGANIZACIÓN: El Programa de Economía Popular, dependerá de la Coordinación de industria y producción, estará a cargo de un Jefe o una Jefa de Programa y tendrá las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Formular, implementar y llevar adelante políticas públicas a fin de que el sector primario, la industria y los servicios se encuentren vinculados con los usuarios y consumidores.

FUNCIONES:

- 1.- Participar en la articulación entre el sector primario, la industria y los servicios, promoviendo la innovación tecnológica e institucional para permitir agregar valor a la producción local.
- 2.- Promover la firma de convenios con distintas instituciones educativas y con organizaciones de la sociedad civil para la generación de herramientas, técnicas y estrategias de modernización del aparato productivo local y para la calificación de los trabajadores y las trabajadoras de la economía popular.
- 3.- Proponer la generación de espacios para la difusión, puesta en valor y posicionamiento de la economía popular y sus diferentes producciones.
- 4.- Generar redes de vinculación entre las personas y las organizaciones que conforman la economía popular ushuaiese.
- 5.- Realizar toda tarea que le sea encargada por sus superiores.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna

Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.

Subdir. Dpto. Gral. - S.L. y T.

Municipalidad de Ushuaia

COORDINACIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO

DE SU ORGANIZACIÓN: la Coordinación de fomento y desarrollo ECONÓMICO dependerá de la Subsecretaría de industria, producción y desarrollo económico de la Secretaría de Economía y Finanzas, estará a cargo de un Coordinador o Coordinadora y tendrá las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Potenciar el valor estratégico de las PyMEs como motores y dinamizadores del desarrollo económico de la ciudad.

FUNCIONES:

- 1.- Asesorar a las Pequeñas y Medianas empresas (PyMEs) radicadas en la ciudad.
- 2.- Acompañar a las Pymes potenciando la competitividad de las empresas y su capital humano y
- 3.- Realizar acciones que acompañen el crecimiento económico de las PyMEs radicadas en la ciudad.
- 4.- Brindar apoyo a las Pymes a través de capacitaciones orientadas al crecimiento de las mismas
- 5.- Potenciar el trabajo conjunto entre las PyMEs de la ciudad y las existentes en las ciudades de Tolhuin y Río Grande, propiciando su integración regional.
- 6.- Planificar el desarrollo de actividades de la Coordinación.
- 7.- Verificar la capacitación de su personal para la función que se le ha encomendado, instruyéndolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
- 8.- Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
- 9.- Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo.

COORDINACIÓN DE PROGRAMA Y DISEÑO DE ESPACIOS VERDES

DE SU ORGANIZACIÓN: La Coordinación de programa y diseño de espacios verdes, dependerá de la Subsecretaría de industria, producción y desarrollo económico, estará a cargo de un Coordinador o Coordinadora y tendrá las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Promover la Planificación y Diseño de los espacios verdes municipales a los fines de lograr un embellecimiento de las distintas áreas municipales.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

FUNCIONES:

- 1.- Planificar y participar en la puesta en valor de edificios productivos municipales.
- 2.- Acompañar a productores locales en el desarrollo de sus emprendimientos.
- 3.- Desarrollar Proyectos Productivos.
- 4.- Brindar asesoramiento técnico y capacitaciones.
- 5.- Evaluar y proponer modificaciones a las normas existentes en materia planificación y diseño de espacios verdes y proponer a la superioridad la sanción de nueva normativa.
- 6.- Promover la participación activa de la ciudadanía, organizada y no organizada, en la temática del diseño y cuidado de los espacios verdes.
- 7.- Realizar informes sobre el estado de los avances del diseño y ejecución de los espacios verdes y poner el mismo a disposición de la superioridad.
- 8.- Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo.

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CONTABLE DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DE SU ORGANIZACIÓN: La Subsecretaría de Gestión Contable de Economía y Finanzas dependerá de la Secretaría de Economía y Finanzas y estará a cargo de un Subsecretario/a. Tendrá a su cargo las siguientes misiones y funciones:

MISIÓN: Velar por el cumplimiento de las normativas contables vigentes, tanto en la Carta Orgánica Municipal, como las previstas en el título V de la Ordenanza 3693/2010, brindar apoyatura de gestión a la Secretaría de Economía y Finanzas, en todo lo referente a la gestión de la información, transparencia y poner en funcionamiento el sistema de Contabilidad Municipal y mantener dicho sistema, en coordinación con las distintas áreas de la Secretaría.

FUNCIONES:

- 1.- Cumplir con la Constitución Nacional, Provincial, Carta Orgánica Municipal y las disposiciones legales, Ordenanzas, Decretos, Reglamentaciones, Resoluciones y demás normas del Departamento Ejecutivo.
- 2.- Supervisar toda documentación sujeta a decisión de superiores, preparar los proyectos de instrumentos legales y documentación administrativa que deba dictar o intervenir el titular de la jurisdicción, en temas de su competencia.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

- 3.- Producir y procesar información financiera y contable para conocimiento público.
- 4.- Presentar la información contable y su respectiva documentación de respaldo, de forma que facilite las tareas de control y auditoría.
- 5.- Verificar los balances de rendición de cuentas.
- 6.- Planificar el desarrollo de las actividades de la Subsecretaría.
- 7.- Organizar, controlar y coordinar las actividades de las unidades orgánicas dependientes de la Subsecretaría.
- 8.- Verificar la capacitación de su personal para la función que se le ha encomendado, instruyéndolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
- 9.- Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
- 10.- Intervenir todas las órdenes de pago.
- 11.- Asesorar al departamento ejecutivo en las materias de su competencia.
- 12.- Realizar control interno económico financiero, teniendo acceso directo a toda la documentación y registros en uso de las funciones establecidas y las técnicas usuales de control.
- 13.- Todas las funciones que se le asignen por la vía reglamentaria.
- 14.- Arquear periódicamente las existencias del tesoro municipal.
- 15.- Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el o la titular de la Secretaría de Economía y Finanzas.

COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE PAGOS Y PATRIMONIO

DE SU ORGANIZACIÓN: la Coordinación de Gestión de Pagos y Patrimonio dependerá del o la titular de la Subsecretaría de Economía y Finanzas, estará a cargo de un Coordinador o Coordinadora y tendrá las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Coordinar e intervenir -en apoyo de la Subsecretaría de Economía y Finanzas- en la Gestión de Pagos asegurando la cumplimentación estricta de la legislación vigente, con orientación al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Gobierno Municipal.

FUNCIONES:

- 1.- Entender en la tramitación de todos los procedimientos de pagos en todas sus etapas y su registración contable vinculada con la gestión económica-financiera y patrimonial del Municipio.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

- 2.- Apoyar, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas en la elaboración anual de gastos con participación de las demás Secretarías y áreas que dependan directamente del Intendente.
- 3.- Fiscalizar el cumplimiento de lo establecido por la Secretaría de Economía y Finanzas en lo relativo a la inversión y ejecución presupuestaria.
- 4.- Organizar y supervisar la administración y registro del Patrimonio Municipal tanto de bienes de uso como de consumo.
- 5.- Coordinar el accionar, en entendimiento de las misiones asignadas exclusivamente a la Subsecretaría de Economía y Finanzas, interviniendo según disposición de la misma.
- 6.- Controlar y auditar el cumplimiento de la normativa vigente de Fondos Permanentes por parte de las Direcciones de Administración de las distintas jurisdicciones.
- 7.- Elaborar informes para la Subsecretaría de Economía y Finanzas, con propuestas para la regularización de diferentes situaciones.
- 8.- Intervenir en toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el titular de la Subsecretaría de Economía y Finanzas y/o el o la titular del área.

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE URBANISMO

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Graf. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

26 FEB. 2026

VISTO la Ordenanza Municipal N° 6557 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal, a suprimir y/o unificar las Secretarías que componen la Estructura del Gabinete Municipal aprobada por Ordenanza Municipal N° 6282; como así, a modificar sus denominaciones, misiones y funciones, sin aumentar la cantidad de Secretarías aprobadas oportunamente, en un plazo de noventa (90) días contados a partir de su entrada en vigencia, con el objeto de reorganizar las prioridades y políticas públicas a implementar.

Que para cumplir con dicho objetivo, resulta indispensable que este Departamento Ejecutivo Municipal, pueda adecuar su estructura organizativa, teniendo en cuenta a tales fines la situación presupuestaria y los fondos disponibles, permitiendo de ese modo reordenar progresivamente las prioridades de las políticas públicas a implementar, sin dejar de lado los objetivos que como gestión se propenden.

Que en este sentido, resulta oportuno que la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidades absorba las misiones y funciones de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, fusionando ambas en una sola Secretaría que pasará a denominarse "Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano" con su correspondiente estructura de gabinete conforme Anexo I que se adjunta y forma parte integrante del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 1), 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y en la Ordenanza Municipal N° 6557.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Establecer que a partir del dictado del presente la Secretaría de la Mujer,

//..2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//..2.

Géneros y Diversidades absorberá las misiones y funciones de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, conforme Anexo II del presente, fusionando ambas en una sola Secretaría que pasará a denominarse "SECRETARÍA DE LA MUJER Y DESARROLLO HUMANO". Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la estructura de Gabinete de la "SECRETARÍA DE LA MUJER Y DESARROLLO HUMANO" conforme el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar las misiones y funciones de la "SECRETARÍA DE LA MUJER Y DESARROLLO HUMANO", de acuerdo al Anexo II del presente. Ello, en virtud de lo expuesto.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, ello en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 6557.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a las Direcciones de Bienestar de Personal y de Haberes.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 297.986/2026.-

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucio
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N° 297 /2026

SECRETARÍA DE LA
MUJER Y
DESARROLLO
HUMANO

SUBSECRETARÍA DE
POLÍTICAS SANITARIAS Y
DERECHOS HUMANOS

COORDINACIÓN DE
POLÍTICAS SANITARIAS
Y DERECHOS
HUMANOS

PROGRAMA DE SALUD
MENTAL

SUBSECRETARÍA
DE
POLÍTICAS
TERRITORIALES

SUBSECRETARIA DE
INCLUSIÓN SOCIAL

COORDINACIÓN DE
INCLUSIÓN SOCIAL

PROGRAMA DE
JUVENTUDES

SUBSECRETARÍA DE
MUJERES, GÉNEROS Y
DIVERSIDADES

COORDINACIÓN DE
INCLUSIÓN GÉNEROS Y
DIVERSIDADES

PROGRAMA DE
POLÍTICAS PÚBLICAS
PARA LAS INFANCIAS

PROGRAMA DE
PROTECCIÓN INTEGRAL
DE LA MUJER Y
ARTICULACIÓN DE
ACCIONES DIRECTAS

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuyto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II DECRETO MUNICIPAL N° 297 /2026

SECRETARÍA DE LA MUJER Y DESARROLLO HUMANO

MISIÓN: Ejecutar políticas públicas integrales orientadas a la promoción de la igualdad real de oportunidades, el desarrollo humano y la inclusión social en la ciudad; garantizando el acceso a derechos civiles, políticos, sociales y de salud; con especial énfasis en la perspectiva de género, la organización comunitaria y la protección de los sectores en situación de vulnerabilidad.

FUNCIONES:

1. Implementar estrategias para la creación, funcionamiento y consolidación de asociaciones barriales y organizaciones de base, fortaleciendo el tejido social.
2. Coordinar el relevamiento y actualización permanente de las necesidades sociales y de infraestructura social en los barrios de la ciudad.
3. Promover la participación ciudadana y la organización comunitaria como herramientas fundamentales para la gestión de las políticas sociales y de derechos humanos.
4. Fomentar redes entre actores territoriales (centros educativos, centros culturales, ONGs) para la prevención y abordaje de consumos problemáticos.
5. Diseñar e implementar mecanismos de interacción con los vecinos para la colaboración en todas las etapas del ciclo de las políticas públicas municipales.
6. Administrar el registro actualizado de organizaciones barriales y comunitarias de la jurisdicción.
7. Impulsar redes territoriales integradas por actores sociales, educativos y culturales para el abordaje preventivo de problemáticas socio-comunitarias.
8. Gestionar programas y proyectos sociales destinados a garantizar condiciones de bienestar para los sectores más vulnerables (niñez, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad).
9. Implementar políticas públicas que favorezcan la inserción social, política y laboral de las juventudes, fomentando su protagonismo ciudadano.
10. Fortalecer y consolidar el Consejo Asesor Honorario del Adulto Mayor y demás espacios de participación para grupos específicos.
11. Generar acciones preventivas y espacios de asistencia que contemplen las problemáticas familiares y sociales de forma integral.
12. Promover las capacidades productivas y la generación de ingresos a través de la economía social, solidaria y la innovación tecnológica.
13. Garantizar la plena integración de las personas con discapacidad mediante la articulación con organizaciones de la sociedad civil y organismos nacionales e internacionales.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna

Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

14. Ejecutar acciones de asistencia directa y acompañamiento ante situaciones de emergencia social o vulnerabilidad crítica de personas y familias.
15. Desarrollar e implementar políticas públicas transversales que tiendan a la superación de todas las formas de discriminación y violencia hacia las mujeres y diversidades.
16. Garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y diversidades mediante programas de autonomía, empoderamiento y protección integral.
17. Planificar acciones de sensibilización, capacitación y formación en perspectiva de género para agentes municipales y la sociedad en su conjunto.
18. Elaborar informes cuali-cuantitativos y estadísticas sobre la situación de las mujeres y diversidades para la toma de decisiones basada en evidencia.
19. Garantizar la ejecución de las políticas sanitarias municipales, con foco en la promoción de la salud comunitaria y la prevención territorial.
20. Coordinar y planificar la logística de las unidades sanitarias móviles y los programas de promotores de salud en territorio.
21. Desarrollar políticas y proyectos relativos a la defensa de los Derechos Humanos, la memoria colectiva y la protección de grupos históricamente postergados.
22. Fomentar la prevención de la violencia institucional y acciones de reparación de derechos.
23. Promover la concientización sobre el carácter de Derechos Humanos que revisten los derechos sociales, económicos y de soberanía nacional.
24. Implementar estrategias de prevención y abordaje integral de los consumos problemáticos desde una perspectiva de salud mental comunitaria y derechos.
25. Fomentar la prevención de la violencia institucional y coordinar acciones tendientes a la reparación y protección de derechos vulnerados.
26. Asesorar al Intendente en las cuestiones de su competencia y proponer acciones de corto y mediano plazo.
27. Administrar los recursos humanos, presupuestarios y patrimoniales asignados a la Secretaría y sus unidades dependientes.
28. Suscribir convenios de colaboración y cooperación con organismos internacionales, nacionales, provinciales y del sector privado para el fortalecimiento de las políticas del área.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna

Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL

Misión: Ejecutar estrategias de protección integral y promoción de derechos para poblaciones en situación de vulnerabilidad o que requieren atención prioritaria, fomentando su autonomía y desarrollo humano.

Funciones:

1. Diseñar y ejecutar programas de asistencia integral y acompañamiento para sectores en situación de riesgo social crítico.
2. Implementar políticas públicas destinadas al desarrollo, participación y ciudadanía de las juventudes.
3. Promover el envejecimiento activo y garantizar espacios de participación y toma de decisiones para las personas mayores.
4. Gestionar dispositivos de inclusión plena para personas con discapacidad, asegurando la accesibilidad y el ejercicio de sus derechos.
5. Fomentar el desarrollo de la economía social y solidaria mediante el apoyo a emprendimientos productivos y cooperativos.
6. Promover la innovación social y la alfabetización digital como herramientas para la inserción laboral y educativa.
7. Coordinar las acciones de protección y promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes en el marco legal vigente.
8. Administrar recursos y sistemas de asistencia directa para la atención de contingencias sociales y emergencias familiares.
9. Desarrollar programas de formación técnica, artes y oficios que potencien las capacidades de los sectores con menores recursos.
10. Articular con organismos de otros niveles del Estado la implementación de planes de financiamiento y programas sociales.
11. Gestionar herramientas de inserción social y laboral para personas vinculadas a programas de contraprestación o formación.
12. Generar sistemas de información y estadísticas que permitan monitorear el impacto de las políticas de inclusión social.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

COORDINACIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL

Misión: Gestionar operativamente los programas de promoción y protección de derechos para los grupos poblacionales específicos, asegurando la inclusión plena y la asistencia ante la vulnerabilidad.

Funciones:

1. Coordinar la ejecución de las políticas dirigidas a la protección de la niñez, adolescencia y familia en el ámbito local.
2. Supervisar operativamente las acciones destinadas a la población joven, garantizando espacios de participación y ciudadanía.
3. Gestionar los dispositivos de atención para personas con discapacidad y adultos mayores, facilitando el acceso a beneficios y actividades de integración.
4. Ejecutar las herramientas de fomento a la economía social, solidaria y el apoyo a emprendedores locales.
5. Administrar los procesos de asistencia directa y acompañamiento ante situaciones de emergencia social crítica.
6. Gestionar proyectos de innovación social y alfabetización digital para reducir la brecha tecnológica en sectores vulnerables.
7. Coordinar el seguimiento de programas sociales nacionales o provinciales con posibles contraprestaciones en el área.
8. Organizar y sistematizar los datos sociales de la población asistida para la mejora de la toma de decisiones.
9. Articular con instituciones educativas y sanitarias para el abordaje integral de casos de vulnerabilidad detectados.
10. Controlar y evaluar el desempeño de los equipos interdisciplinarios asignados a las tareas de inclusión.
11. Elaborar informes de gestión y estadísticas de impacto de los programas bajo su órbita.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

PROGRAMA DE JUVENTUDES

Misión: Ejecutar acciones y proyectos tendientes a la inserción y promoción social, política, educativa y laboral de las juventudes, fomentando su autonomía y protagonismo en la vida comunitaria.

Funciones:

1. Gestionar y supervisar el funcionamiento de los espacios físicos destinados a las juventudes..
2. Impulsar programas de capacitación técnica y formación en aptitudes intelectuales, artísticas y deportivas.
3. Organizar eventos, festivales y actividades recreativas que incentiven la participación activa de los jóvenes.
4. Realizar charlas y encuentros de sensibilización sobre ESI, discriminación, violencia institucional y consumos problemáticos.
5. Promover y acompañar proyectos autogestionados por jóvenes, brindando asesoramiento técnico.
6. Propiciar espacios de debate y participación política y social para el fortalecimiento de la ciudadanía joven.
7. Articular redes de trabajo con universidades y centros de formación para facilitar la continuidad educativa.
8. Coordinar con el sector privado y público programas de primera experiencia laboral y pasantías.
9. Implementar dispositivos de escucha y orientación para jóvenes en situación de vulnerabilidad o crisis.
10. Desarrollar campañas de salud integral juvenil en articulación con las áreas sanitarias territoriales.
11. Generar convenios con instituciones del tercer sector para ampliar la oferta de talleres y formación no formal.
12. Elaborar informes de seguimiento sobre la trayectoria de los jóvenes que participan en los programas municipales.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

SUBSECRETARÍA DE MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES

Misión: Implementar políticas de igualdad de género y protección de derechos, gestionando dispositivos de asistencia directa, cuidado y empoderamiento para eliminar toda forma de violencia y discriminación.

Funciones:

1. Ejecutar políticas transversales que aseguren la perspectiva de género en la administración y los servicios municipales.
2. Gestionar y supervisar los espacios de primera infancia y cuidado destinados al desarrollo integral de niños y niñas, coordinando los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) y Zonas de Crianza.
3. Implementar estrategias de acompañamiento y fortalecimiento para las familias en las etapas de crianza comunitaria.
4. Brindar asistencia técnica, jurídica y psicosocial a mujeres y personas de la diversidad en situación de violencia.
5. Coordinar dispositivos territoriales de atención y prevención para garantizar el acceso rápido a la protección de derechos.
6. Desarrollar programas de autonomía económica y empoderamiento enfocados en mujeres y el colectivo LGTBIQ+.
7. Planificar y ejecutar capacitaciones obligatorias en perspectiva de género para todo el personal municipal.
8. Establecer protocolos de actuación articulados con las áreas de seguridad y justicia para casos críticos de violencia de género.
9. Promover campañas de sensibilización sobre la corresponsabilidad de los cuidados y la eliminación de estereotipos.
10. Garantizar el acceso sin discriminación de la población de la diversidad a las políticas de salud, empleo y vivienda.
11. Generar registros y datos cuali-cuantitativos sobre la situación de las mujeres y diversidades en el ámbito local.
12. Fomentar redes de articulación con el sector privado y organizaciones intermedias para fortalecer el sistema de protección.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

COORDINACIÓN DE INCLUSIÓN, GÉNEROS Y DIVERSIDADES

Misión: Coordinar operativamente las políticas de igualdad y los dispositivos de asistencia integral para mujeres y diversidades, supervisando los espacios de cuidado y formación.

Funciones:

1. Supervisar la gestión diaria de los espacios municipales destinados al cuidado y desarrollo de la primera infancia.
2. Coordinar operativamente los servicios de asistencia técnica, jurídica y psicosocial para mujeres y diversidades en situación de violencia.
3. Gestionar el funcionamiento de las guardias y equipos técnicos para la atención de urgencias y seguimientos de casos críticos.
4. Implementar los trayectos de capacitación y sensibilización en perspectiva de género (Ley Micaela) y diversidad.
5. Coordinar dispositivos territoriales y de enlace para la promoción de derechos de las mujeres en los barrios.
6. Supervisar la ejecución de programas de autonomía económica y empoderamiento para la población objetivo.
7. Gestionar la articulación operativa con juzgados y fuerzas de seguridad para optimizar los protocolos de protección.
8. Coordinar las acciones de promoción de derechos en los espacios de crianza comunitaria.
9. Organizar y supervisar los registros estadísticos sobre violencia y brechas de género en la ciudad.
10. Ejecutar campañas de difusión sobre los servicios y recursos disponibles para mujeres y diversidades.
11. Administrar los recursos humanos y técnicos asignados a los centros de atención y espacios de niñez bajo su órbita.
12. Evaluar el cumplimiento de las metas operativas de los programas de protección y asistencia directa.

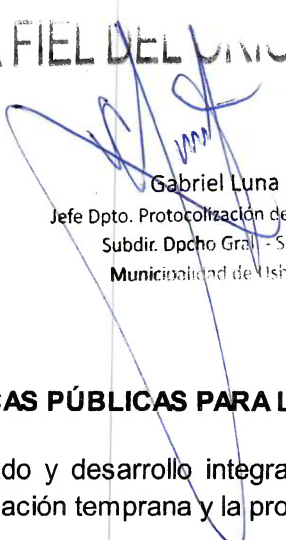
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

PROGRAMA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LAS INFANCIAS

Misión: Ejecutar las políticas de cuidado y desarrollo integral de la niñez en los barrios, garantizando el derecho al juego, la educación temprana y la protección contra las violencias.

Funciones:

1. Dirigir operativamente las actividades diarias de los Centros de Desarrollo Infantil (CDI).
2. Coordinar el despliegue del programa de Zona de Crianza Comunitaria en los barrios.
3. Evaluar el desempeño del personal técnico y auxiliar a cargo de los espacios de cuidado infantil.
4. Implementar convenios de cooperación con asociaciones del tercer sector para el fortalecimiento de las infancias.
5. Mantener el inventario actualizado y asegurar el mantenimiento de los elementos lúdicos y pedagógicos asignados.
6. Articular con las áreas de salud controles de crecimiento y desarrollo para los niños y niñas de los CDI.
7. Desarrollar actividades culturales y recreativas específicas para la promoción de los derechos del niño.
8. Brindar herramientas y talleres de formación para las familias en pautas de crianza no violenta.
9. Detectar situaciones de vulneración de derechos en la niñez y realizar la derivación inmediata a las áreas de protección.
10. Promover el acceso a una alimentación saludable y soberanía alimentaria en los comedores de los espacios infantiles.
11. Organizar registros de asistencia y desarrollo evolutivo de los niños que concurren a los dispositivos.
12. Coordinar con el nivel de supervisión la mejora continua de la calidad educativa y de cuidado en los centros.


"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpto Gral. - S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia

PROGRAMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA MUJER Y ARTICULACIÓN DE ACCIONES DIRECTAS

Misión: Asistir de forma directa y oportuna a mujeres y diversidades en situación de vulnerabilidad o violencia, facilitando el acceso a la justicia y la recuperación de su autonomía.

Funciones:

1. Brindar asistencia integral (psicológica y social) inmediata a mujeres y personas LGTBIQ+ víctimas de violencia.
2. Proporcionar asesoramiento jurídico especializado para garantizar el acceso real a la justicia y la protección legal.
3. Articular acciones de seguimiento de casos críticos con organismos provinciales y nacionales.
4. Elaborar y ejecutar protocolos de atención para la detección temprana de situaciones de riesgo.
5. Implementar programas de acompañamiento para la salida de los círculos de violencia mediante el empoderamiento económico.
6. Adoptar medidas de sensibilización social para la deslegitimación de la violencia de género en la comunidad.
7. Promover campañas de difusión sobre los derechos vigentes y los recursos municipales disponibles.
8. Gestionar refugios o dispositivos de acogida temporal para casos de emergencia extrema.
9. Capacitar a los recursos humanos de la Secretaría en técnicas de atención no revictimizante.
10. Realizar el seguimiento post-emergencia de las víctimas para asegurar el sostenimiento de sus derechos.
11. Coordinar con las fuerzas de seguridad el cumplimiento de las medidas de protección dispuestas judicialmente.
12. Generar estadísticas sobre tipos de violencia y perfiles de atención para orientar las políticas preventivas.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna

Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.

Subdir. Opcho Gral. - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS Y DERECHOS HUMANOS

Misión: Garantizar el acceso a la salud comunitaria preventiva y promover el ejercicio pleno de los derechos humanos, la memoria y la diversidad cultural en la ciudadanía.

Funciones:

1. Planificar y dirigir operativos sanitarios territoriales para la prevención de enfermedades y promoción de la salud.
2. Gestionar dispositivos de salud mental comunitaria y abordaje integral de los consumos problemáticos.
3. Coordinar la logística y el despliegue de las unidades sanitarias móviles para garantizar cobertura en zonas alejadas.
4. Implementar redes de promotores de salud que realicen acciones de educación sanitaria y detección temprana en barrios.
5. Ejecutar políticas de Derechos Humanos enfocadas en la Memoria, la Verdad, la Justicia y la soberanía nacional.
6. Promover el respeto y la valoración de la diversidad intercultural y la identidad de las comunidades originarias y migrantes.
7. Desarrollar programas de prevención contra la violencia institucional y reparación de derechos vulnerados.
8. Gestionar sistemas de información sanitaria local para la toma de decisiones basada en indicadores epidemiológicos sociales.
9. Articular con organismos sanitarios nacionales y provinciales para la ejecución de campañas estratégicas de vacunación y prevención.
10. Fomentar la conciencia ciudadana sobre el acceso a los derechos sociales y económicos como derechos humanos fundamentales.
11. Asesorar en la redacción de normativas que mejoren las condiciones sociosanitarias de la población de la ciudad.
12. Promover mesas de trabajo intersectorial para el abordaje de los determinantes sociales de la salud.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SANITARIAS Y DERECHOS HUMANOS

Misión: Gestionar la logística de salud comunitaria preventiva y coordinar las acciones de promoción de derechos humanos, memoria y diversidad cultural.

Funciones:

1. Coordinar la logística y el cronograma operativo de las Unidades Sanitarias Móviles en el territorio.
2. Supervisar operativamente el funcionamiento de los dispositivos de salud mental comunitaria y prevención de adicciones (CEPLA).
3. Organizar y dirigir la red de promotores de salud en sus tareas diarias de educación sanitaria y prevención primaria.
4. Gestionar las actividades de promoción de los Derechos Humanos, la Memoria y la Soberanía Nacional.
5. Coordinar la Sala de Situación de Salud Local, garantizando la carga sistemática y el análisis de datos sanitarios.
6. Supervisar las acciones de prevención de la violencia institucional y la protección de colectivos históricamente postergados.
7. Organizar operativos territoriales de vacunación y controles de salud preventiva en articulación con otras jurisdicciones.
8. Coordinar las actividades de integración y respeto a la diversidad intercultural con comunidades originarias y migrantes.
9. Gestionar los insumos y recursos materiales necesarios para las campañas sanitarias barriales.
10. Supervisar las mesas de trabajo intersectorial para el abordaje de los determinantes sociales de la salud.
11. Ejecutar acciones de sensibilización ciudadana sobre derechos sociales, económicos y culturales.
12. Elaborar informes de situación sociosanitaria para la planificación estratégica de la superioridad.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Grat. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

PROGRAMA DE SALUD MENTAL (CEPLA)

Misión: Desarrollar acciones de prevención, contención y tratamiento no formal de los consumos problemáticos y padecimientos subjetivos desde una perspectiva comunitaria y de derechos humanos.

Funciones:

1. Ejecutar el monitoreo y seguimiento de las actividades de prevención de consumos problemáticos en el territorio.
2. Custodiar y administrar los espacios físicos destinados al abordaje de la salud mental comunitaria.
3. Desarrollar actividades sociales, educativas y deportivas como herramientas de tratamiento no formal.
4. Generar instancias de diálogo y trabajo en red con instituciones educativas y ONGs para la detección de riesgo.
5. Implementar campañas de toma de conciencia sobre la problemática del consumo en medios y redes sociales.
6. Mantener actualizada la "Guía de recursos informativos local" para la asistencia en salud mental.
7. Capacitar a los agentes municipales para que actúen como promotores de prevención en sus propios ámbitos.
8. Brindar espacios de contención grupal y talleres terapéuticos abiertos a la comunidad.
9. Fomentar la inclusión social de los sujetos en tratamiento mediante programas de formación y recreación.
10. Articular con los centros de salud de mayor complejidad la derivación de casos en que se los requiera.
11. Proponer la creación de nuevos nodos de atención en salud mental según la demanda territorial.
12. Elaborar informes anuales de gestión y evolución de los indicadores de salud mental comunitaria.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Graf. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS TERRITORIALES

Misión: Fortalecer la organización comunitaria y la identidad barrial mediante la presencia directa del Estado, gestionando el vínculo entre el Municipio y las organizaciones sociales para la detección y resolución de necesidades locales.

Funciones:

1. Planificar y ejecutar estrategias de fortalecimiento para las organizaciones de la sociedad civil y entidades de base barrial.
2. Supervisar el relevamiento técnico y la actualización permanente de los indicadores de infraestructura social en los barrios.
3. Coordinar el abordaje integral en territorio para la detección temprana de vulnerabilidades sociales y ambientales.
4. Administrar el registro, fiscalización y acompañamiento para la regularización institucional de las organizaciones comunitarias.
5. Diseñar e implementar mecanismos de mediación y resolución alternativa de conflictos en el ámbito vecinal.
6. Establecer canales de comunicación directa y permanente con los vecinos para la recepción y canalización de demandas sociales.
7. Promover la participación ciudadana en todas las etapas del ciclo de gestión de las políticas públicas locales.
8. Fomentar la creación de redes de colaboración entre actores sociales, culturales y deportivos de cada jurisdicción.
9. Implementar acciones de prevención de consumos problemáticos en entornos comunitarios y ámbitos no formales.
10. Elaborar diagnósticos territoriales participativos para orientar la inversión social y la llegada de servicios municipales.
11. Supervisar el uso, mantenimiento y la función social de los centros comunitarios y espacios públicos de proximidad.
12. Coordinar operativos de descentralización de servicios municipales para facilitar el acceso de los vecinos en sus propios barrios.

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete

Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia